

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMUNICADO

TERCER PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE EL PROCESO DE DISEÑO, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS (SAGE) DEL PROYECTO “CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO”.

LIMA, 23 DE AGOSTO DE 2023

TERCER PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

DSI N° PE-PRONATEL-366200-GO-RFP

Contrato de préstamo N° 9039-PE

"DISEÑO, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS – SAGE"
 Proyecto: "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"

Item	Referencia DSI / Dice :	Preguntas :	Respuestas :
355	Sección IV. Formularios de la Solicitud, Formulario ELI-1.2	4. Sobre la Carta de Intención, la pregunta 35 señala lo siguiente: "¿Cuál es la información mínima requerida en la carta de intención para constituir un APCA? Siendo la respuesta de la autoridad la siguiente: "La información mínima que debe incluir una carta de intención son los nombres de los miembros de la APCA, porcentaje de participación y debe aclarar que todos los miembros deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución de la totalidad del contrato de conformidad con los términos de este". Al respecto, la respuesta no nos queda del todo clara, pues no se menciona que debe ser señalado cual será la "empresa líder" en la carta de intención, cuando en otras preguntas se hace referencia a la mencionada anteriormente.	La consulta está referida a la información mínima requerida en la Carta de intención para constituir un APCA, la respuesta fue absuelta en relación a ello; Respecto a su aclaración ¿Cuál será la empresa líder?, el APCA Postulante define la empresa que lo representará, para ello debe tener en consideración lo dispuesto en la IAP 4. Postulantes elegibles el cual señala textualmente lo siguiente: "La APCA designará un representante autorizado que estará facultado para llevar adelante todas las actividades en nombre y representación de todos y cada uno de los miembros de la APCA durante el proceso de Selección Inicial, el proceso de Solicitud de Propuestas (en caso de que la APCA presente una propuesta) y durante la ejecución del contrato (en caso de que el Contrato sea adjudicado a la APCA). Salvo que en los DSI se especifique otra cosa, el número de miembros de una APCA no está limitado". (Ver Sección I. Instrucciones a los Postulantes (IAP), pag. 7)
356	Sección IV. Formularios de Solicitud	5. Continuando con la pregunta 35, por favor solicitamos se nos confirme si es necesario indicar los porcentajes de participación, debido a que posteriormente en la pregunta 61 se señala que no es necesario indicar los porcentajes de participación en la presente etapa del procedimiento.	En relación a la consulta se aclara lo siguiente: Los formularios ELI-1 y ELI-2, de acuerdo a la información solicitada no requiere precisar el porcentaje de participación; sin embargo debe de tener en consideración que los Postulantes que opten de participar como APCA, es al amparo de un convenio existente o con la intención; de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención, en el cual si debe reflejar los porcentajes de participación de cada miembro que conforma el APCA, así como también la empresa que los representa. (Ver Sección I. Instrucciones a los Postulantes, IAP numeral 4.2, pag. 6).
357	Sección IV. Formularios de Solicitud	1. En la pregunta 62 se solicita confirmar que en caso de una APCA la autorización para que el representante de esta pueda realizar la firma se podrá acreditar con una Carta Poder Simple, como respuesta se señala que solo se debe remitir información de los APCA postulante, contrario a lo que señala el formulario, conforme al los formularios ELI 1.1 y ELI 1.2. Sobre el particular, solicitamos precisar si ¿Es posible presentar una carta poder simple para acreditar la autorización del representante para poder firmar las solicitudes correspondientes? Donde debe constar el poder?	Los formularios ELI -1,1 y ELI,2 debe contener información de todos los miembros que conforman el APCA, respecto al poder para firmar las solicitudes se precisa lo siguiente: "Cuando el Postulante sea una APCA, la Solicitud debe estar firmada, en nombre de la APCA, por un representante autorizado de esta en virtud de un poder suscrito por sus signatarios legalmente autorizados, de manera que la Solicitud sea jurídicamente vinculante para todos los miembros", de conformidad a lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los Postulantes (IAP), numeral 15. (Ver pag. 13 DSI)
358	Sección IV. Formularios de Solicitud	2. En el caso del formulario ELI 1.1 ¿La información que debe ser consignada en el apartado denominado "INFORMACIÓN SOBRE EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL POSTULANTE" debe ser del representante persona natural del APCA (es decir de la persona a la que se le otorga poderes) o debe ser consignada la información de la empresa líder?	En caso de APCA de 3 miembros deberán presentar un formulario ELI-1.1 (con los nombres de los 3 miembros) y 3 formularios ELI-1.2 con la información de cada empresa. En todos esos formularios el representante autorizado de la APCA es el mismo y es el elegido para representarlos como APCA.
359	Sección IV. Formularios de Solicitud	3. En el caso del formulario ELI 1.2, mediante el cual se debe presentar la información de cada empresa que conforma el APCA, la consulta es la siguiente: "La información que debe ser consignada en el apartado denominado "INFORMACIÓN SOBRE EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA APCA POSTULANTE" debe ser del representante de la empresa que conforma parte del APCA y que señala los detalles de su constitución (es decir a la persona que se le otorga poder de representación de dicha empresa) o debe ser consignada la información de la empresa líder?"	La información a suministrar en la sección "información sobre el representante autorizado de la APCA postulante", esta referido al representante autorizado de la APCA, señalado en la sección I., IAP, numeral 4.2 del DSI. (Ver pag. 6).